



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



*"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latinoamericana"*

## ACUERDO DE CONCEJO N°021-2024-CM-MDT.

Tinta, 27 de marzo de 2024.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

**VISTO:** En sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°03 de fecha 27 de marzo de 2024, presidido por el señor Alcalde Abg. BERNABE CCASA CCASA con la asistencia de los Señores Regidores: Reg. Isabel Mamani Chucataya, Reg. Edson Colque Caballero, Reg. Maribel Espirilla Colque y Reg. Cesar Peralta Espinoza; en el estadio de Orden del Día, respecto a la APROBACION DE LA REDUCCIÓN DEL MARCO PRESUPUESTAL, EN REFERENCIA AL OFICIO CIRCULAR N°0027-2024-EF/50.07 e Informe N°066-2024-OPP-MDT/CC, emitido por el Responsable de la Oficina de Presupuesto;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, las municipalidades son órganos de gobierno Local, como tales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordando con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie".

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local.

Que, el Art. 41 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que exprese la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme a lo establecido en el cuarto y quinto párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, se dispone que: (...) "en los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, hasta el 29 de marzo de 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, previa opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público. Las solicitudes de modificación deben presentarse hasta el 8 de marzo de 2024 a la Dirección General de Presupuesto Público. La modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante resolución del Titular de la entidad para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular de la entidad y el acuerdo de consejo regional se publica en el diario Oficial El Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución, acuerdo de consejo regional y acuerdo de concejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

Que, según el Decreto Legislativo N°1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el acápite 3 del numeral 50,1 del artículo 50°, señala: "Que los recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distintas a recursos ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía".

Que, con fecha 31 de diciembre del 2023 se publica la Resolución Directoral N°0031- 2023-EF/50.01, el mismo que Dispone y tiene como objeto publicar montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se

**PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO**

**Sitio Web: [www.munitinta.gob.pe](http://www.munitinta.gob.pe) - Correo Electrónico: [munitinta@munitinta.gob.pe](mailto:munitinta@munitinta.gob.pe)**

**Mesa de Partes Virtual - [mesadepartes@munitinta.gob.pe](mailto:mesadepartes@munitinta.gob.pe)**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latinoamericana"

detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024"

Que, de acuerdo al Oficio Circular N°0027-2024-EF/50.07, de fecha 27 de marzo de 2024, y con registro de recepción N°707 de la Oficina de Tramite Documentario de fecha 27 de marzo de 2024, firmado por Rodolfo Acuña Namihis Director General de la Dirección General de Presupuesto, emite opinión favorable a la reducción del marco presupuestal respecto a los recursos de saldo de balance, por la fuente de financiamiento recursos determinados, mencionado que las modificaciones presupuestarias deben aprobarse mediante acuerdo de concejo municipal, conforme a la normativa pertinente.

Que, mediante Informe N°066-2024-OPP-MDT/CC, de fecha 27 de marzo de 2024, suscrito por el CPCC. Pedro D. Porcel Bolaños, Responsable de la Oficina de Presupuesto, comunica la reducción de presupuesto asignado para el año 2024, conforme a la opinión favorable mediante Oficio Circular N°0027-2024-EF/50.07, de fecha 27 de marzo de 2024, por lo que refiere que los montos a reducir en el Marco Presupuestal Institucional PIM 2024, autorizados por la DGPP, son los siguientes: FONCOMUN SB -205,897, CANON SB -1,286,036, monto total por reducir en RRDD: S/. 1, 491,933 SOLES, recomendando dar el trámite respectivo.

Que, en Sesión Extraordinaria N°03-2024 de fecha 27 de marzo de 2024, se convoca en el orden del día, respecto a la APROBACION DE LA REDUCCIÓN DEL MARCO PRESUPUESTAL, EN REFERENCIA AL OFICIO CIRCULAR N°0027-2024-EF/50.07 e Informe N°066-2024-OPP-MDT/CC, emitido por el Responsable de la Oficina de Presupuesto, CPCC. Pedro D. Porcel Bolaños, solicitud que realiza conforme a lo establecido en la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2024. Al respecto, previo un análisis y debate por la parte ejecutiva, como es el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Gerencia Municipal, se pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal, quienes tras un debate amplio, se procede con la votación respectiva para su aprobación, siendo de la siguiente manera: cuatro (04) votos a favor (Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque y Cesar Peralta Espinoza) y quedando con los fundamentos expuestos, se aprueba por UNANIMIDAD.

Por estas consideraciones y con la **APROBACIÓN UNÁNIME** de los Integrantes del pleno del **CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Tinta;

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la REDUCCIÓN DEL MARCO PRESUPUESTAL respecto a los recursos de saldo de balance por la fuente de financiamiento recursos determinados – 2024, de la Municipalidad Distrital de Tinta, según el siguiente detalle:

✓ FONCOMUN SB	- 205,897.00
✓ CANON SB	- 1,286,036.00
✓ Monto Total por Reducir RRDD	- 1,491,933.00

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Unidad de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo; así mismo, a través del mismo encargar a la Unidad de Planificación y Presupuesto cumpla con remitir una copia al Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en la normativa pertinente.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

  
Abog. Bernabe Ccasa Ccasa  
DNI: 40112777  
ALCALDE

- Cc. Archivos S.Gral
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Unidad de Presupuesto
- Unidad de Informática

**PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO**

Sitio Web: [www.munitinta.gob.pe](http://www.munitinta.gob.pe) - Correo Electrónico: [munitinta@munitinta.gob.pe](mailto:munitinta@munitinta.gob.pe)

Mesa de Partes Virtual - [mesadepartes@munitinta.gob.pe](mailto:mesadepartes@munitinta.gob.pe)